



APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS

POLÍTICAS

1. La Gerencia de Tesorería con Vo. Bo de la Subdirección de Finanzas y la Dirección de Administración y Finanzas instruye a la Subgerencia de Egresos para realizar las aperturas y cancelaciones de las cuentas bancarias que requiera el Organismo.
2. La Subgerencia de Egresos será quien requisiere los contratos bancarios los cuales una vez firmados por los servidores públicos autorizados, los envía a las Instituciones financieras, el mismo trámite se realizará para los oficios de cancelación de cuentas.
3. La Subgerencia de Egresos será quien turne a las diferentes áreas del Organismo copia del contrato bancario o cancelación de cuenta según sea el caso.
4. De acuerdo a la naturaleza de la cuenta se turnará copias del contrato aperturado o cancelación de cuentas a la Subgerencia de Contabilidad, Ingresos y/o Obra Concesionada.
5. La Subgerencia de Contabilidad será quien registre en el sistema SAP las (altas y bajas de las cuentas en el Organismo).